

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.031/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Aprueba Convenio y su Anexo Celebrado entre el ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, en el Marco de la Asignación Presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Básica, suscrito con fecha 05 de Octubre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.018/15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, del Director de Planificación Comunal, quien señala la reciente formalización del convenio entre la municipalidad de Alto Hospicio y el Ministerio de Educación, correspondiente al proyecto de "Mejoramiento Integral de la Escuela Especial Oasis del Saber", es que, solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, toda vez que se hace del todo necesario el mejoramiento integral de dicho establecimiento, construyendo más aulas de clases para las actividades complementarias. Así mismo es imprescindible que dicha construcción se lleve a cabo lo más pronto posible, dado que el año escolar comienza el 01 de Marzo de 2016; es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$86.385.795-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada legalmente por don **ERICK HECTOR CHRISTIE MELLA**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en Mar del Norte N° 4789, de la Ciudad de Iquique, toda vez que se hace necesario el mejoramiento integral de la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, el cual consiste en la construcción de más aulas de clases para realizar las actividades complementarias. Así mismo es imprescindible que dichas mejoras se lleven a cabo lo más pronto posible, dado que el año escolar comienza el 01 de Marzo de 2016, y de esa forma no ver interrumpida la jornada escolar. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$86.385.795.-** (ochenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos), IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras civiles será de 50 días corridos, contados desde la entrega del terreno; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, ya individualizado, para el "Mejoramiento Integral de la Escuela Especial Oasis del Saber". El valor por la ejecución de las obras asciende a la suma total de **\$86.385.795.- (ochenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, y podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vista, Depósitos a la Vista ó Póliza de Seguros Electrónicas a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden:

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.**- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado.**

- **De Buen Funcionamiento de la Obra.**- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **3% (tres por ciento) del valor total contratado.**

4.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la adquisición de los bienes a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114-05-20-089**, del Área Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Obras Municipales

Encargado Portal